

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Resolución de Prórroga**

**UAIP-MITUR No.14/2017**

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete **el MINISTERIO DE TURISMO (MITUR),** luego de haber recibido la solicitud de información número MITUR-2017-0011presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública - UAIP de esta Institución, por parte de: XXXXXXXXXXXXXXX, quien solicita:

**De 2000 a la fecha y por año, base de datos por empleado del ministerio (incluyendo aquellos que ya no laboran en la institución) con la siguiente información: (1) año de contratación, (2) edad, (3) educación (es decir, máximo título obtenido), (4) experiencia laboral previa, (4) salario, (5) regimen legal de su contratación (es decir, bajo que ley de servicio público fue contratado), (6) (si el ministerio maneja la información) si el empleado es miembro de una gremial o grupo laboral, (7) unidad en la que trabaja, (8) posición o cargo laboral dentro de la institución, y (8) bonos, aguinaldos, o cualquier tipo de pago extraordinario recibido por el servidor público.**

**La información solicitada se pide por año y por empleado. Es decir, se solicita una base de datos de recursos humanos por año. Si es posible, se solicita la información con el nombre de la persona (servidor público). Si esto no es posible por razones de privacidad, se solicita todos los ítems descritos arriba por persona (salvo su nombre). La información se solicita desde cuando esté disponible y como se encuentre. La información se solicita en formato Excel, .csv, .sav, o base de datos (.dbf u otro formato).**

**Considerando que:**

1. La información solicitada en su oportunidad se trasladó a la Unidad Administrativa , para que provean respuesta a la misma; mediante correo electrónico recibido en la presente fecha, la Jefe de dicha Unidad solicitó que fuera concedida una prórroga para la presentación de la documentación solicitada ya que “debido a la complejidad de la petición y el hecho que no se contaba con la información, se ha tenido que procesar en su totalidad, lo cual ha llevado más tiempo del estipulado, dada la alta demanda de actividades de la Unidad y el tiempo de procesamiento que conlleva construir la Base de Datos con las variables solicitadas”.
2. Dicha prorroga es procedente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que “*Si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por días hábiles más”*.

En caso que no pueda entregarse en tiempo por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles.

Por lo anterior la Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

1. **AMPLIAR**: El plazo de entrega de la información por cinco días hábiles adicionales, plazo que vencerá el día veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.
2. **NOTIFÍQUESE:** la presente resolución a las partes interesadas.



Unidad de Acceso a la Información.

Ministerio de Turismo

Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.

Teléfono: 2243-7835